



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/614
29 de junio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

512ª sesión plenaria

Diario CP N° 512, punto 4 del orden del día

**DECISION N° 614
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OPERACIÓN DE VIGILANCIA
FRONTERIZA DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN GEORGIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 586, de 18 de diciembre de 2003, relativa a la prórroga del mandato de la operación de vigilancia fronteriza de la Misión de la OSCE en Georgia,

Recordando además el informe presentado, a raíz de la mencionada decisión, sobre las actividades de la operación de vigilancia fronteriza, así como su decisión N° 590, de 24 de diciembre de 2003, relativa al Presupuesto Unificado 2004, por la que se asignaron fondos destinados a la operación de vigilancia fronteriza para la totalidad del ejercicio 2004, y la diversidad de los pareceres relativos a la marcha de la operación expresados en la reunión del Comité Preparatorio de 15 de junio de 2004,

Decide prorrogar el mandato de la operación de vigilancia fronteriza, asignada a la Misión de la OSCE en Georgia, hasta el 31 de diciembre de 2004.

PC.DEC/614
29 de junio de 2004
Texto agregado

ESPAÑOL
Original: RUSO

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL
PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES
FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La delegación de Rusia se adhiere al consenso en relación con la decisión adoptada en el Consejo Permanente relativa a la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2004, del mandato de la operación de la OSCE de vigilancia fronteriza entre Rusia y Georgia, en el entendimiento de que se trata de la última decisión de este tipo y de que la operación de vigilancia de la OSCE cesará a partir del 1 de enero de 2005. La Federación de Rusia se basa en primer lugar en la situación radicalmente nueva que existe en esta zona en comparación con la del año 1999, fecha en que se estableció esta operación. La mejora cualitativa de la situación en la frontera entre Georgia y Rusia, la evolución positiva de la normalización en la República chechena de la Federación de Rusia, la notable mejora de la colaboración entre los servicios de vigilancia fronteriza de Rusia y de Georgia son factores que permiten que las tareas de vigilancia de este segmento fronterizo entre los dos Estados pueda llevarse a cabo con los medios de que disponen Rusia y Georgia, sin tener que recurrir a la OSCE. A ello se añade que los resultados prácticos de la vigilancia son insignificantes, como ha señalado la parte rusa durante los últimos años. Todos estos factores hacen que ya no proceda prorrogar esta operación.

Dado que la clausura de operaciones de la OSCE sobre el terreno lleva cierto tiempo y que se habrán de adoptar decisiones tanto administrativas como financieras al respecto, contamos con que la Secretaría, obrando conjuntamente con la Misión de la OSCE en Georgia, empezará a ocuparse sin demora, desde comienzos de su período de sesiones de invierno, de la preparación de toda medida necesaria, tanto financiera como operativa, para poner término a la operación a partir del 1 de enero de 2005.

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada y al diario correspondiente a la sesión de hoy.”